

RESOLUCIÓN UNRN AVVM CPyGE N° 10/2023

GENERAL ROCA, 16 de noviembre de 2023

VISTO, el Expediente N° 1935/2023 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, el Estatuto Universitario, la Resolución UNRN AVVM CDEyVE N° 24/2023, y

CONSIDERANDO

Que el Expediente N° 1935/2023 tramita la creación de la carrera de "Especialización en Metodología de la Investigación en el Campo de la Salud" con modalidad presencial, la que se desarrollará en el Hospital Escuela de Odontología (HEO), sita en la ciudad de Allen de la Sede Alto Valle – Valle Medio de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

Que la creación de la carrera de Especialización en Metodología de la Investigación en el Campo de la Salud se basa en la detección de un área de vacancia a nivel local y regional que se identifica con las metas institucionales y las prácticas socio - institucionales deseadas.

Que el Consejo de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil de la Sede Alto Valle – Valle Medio, mediante el dictado de la Resolución UNRN AVVM CDEyVE N° 24/2023, dictaminó favorablemente a la creación de la carrera de Especialización en Metodología de la Investigación en el Campo de la Salud a dictarse en la Sede Alto Valle – Valle Medio de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, con modalidad presencial.

Que asimismo la citada Resolución avaló los fundamentos, objetivos, alcance del título, el plan de estudio y los requisitos ingreso, permanencia y graduación.

Que en el Expediente del visto consta la presentación del análisis de prefactibilidad presupuestaria para la creación de la mencionada carrera.

Que la Secretaría General y de Programación de la Sede Alto Valle – Valle Medio, ha emitido dictamen favorable.

Que en la sesión ordinaria del Consejo de Programación y Gestión Estratégica de la Sede Alto Valle – Valle Medio, realizada el día 16 de noviembre de 2023, en los términos del artículo 13º del Estatuto Universitario, se ha tratado el tema en el punto 8 del Orden del Día, habiéndose aprobado por unanimidad de las/os consejeras/os presentes.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 32º inciso iii.- del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

Por ello,

**EL CONSEJO DE PROGRAMACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA
DE LA SEDE ALTO VALLE – VALLE MEDIO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º- Dictaminar favorablemente sobre la creación y los requerimientos de carácter presupuestarios de la carrera de “Especialización en Metodología de la Investigación en el Campo de la Salud”, a dictarse en la Sede Alto Valle – Valle Medio de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, con modalidad presencial, la que como ANEXO I forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2º- Elevar al CSDEyVE y al CSPyGE de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO para su tratamiento.

ARTÍCULO 3º- Registrar, comunicar y archivar